



Reg. Doc: 4870108  
Reg. Exp: 2931260

**DECRETO JEFATURAL N°0589-2023-OTD-UGEL-09-H.**

**ASUNTO:** DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

**REF : INFORME N°1926-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H**

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. LUZ OLIVARES CARRERA el **INFORME N°1926-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H**, Total de folios **17** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

**Artículo 1.-** Dar a conocer al interesado.

**Artículo 2.-** Entregar por Mesa de partes

**Artículo 3.-** Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 10 de noviembre del 2023.

Atentamente.



**Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO**  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD  
YESD//TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa  
Local - HuauraINFORME N° 01926 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL  
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

ASUNTO : Devolución de Expediente a la Administrada.

REF : Exp. N° 002931260.  
Expediente Judicial: 00840-2019-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 08 de noviembre de 2023.

589  
4870107

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpla con informar de la petición formulada por la Lic. LUZ OLIVARES CARRERA, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la asignación temporal por desempeño de cargo de directora, según Resolución 15, de fecha 22 de junio de 2023.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002931260, de fecha 28 de setiembre de 2023, se advierte que la administrada no adjunta copia de DNI, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002931260, que consta de 14 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique a la administrada para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente, A.G.A.



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY  
Especialista en Administración de Personal.

Ugel.09-H

